

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/44	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria urgente

Fecha:

27 de agosto de 2025

Duración:

Desde las 13:35 hasta las 14:35

Lugar:

Dependencias Municipales

Presidida por:

MARIA LORETO SERRANO POMARES

Secretario:

CRISTINA COVES JODAR

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	NO
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
DECLARACIÓN DE URGENCIA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por la Sra. Alcaldesa se propone declarar de urgencia la presente sesión, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta petición viene motivada por la proximidad de las fiestas patronales.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:
Declarar de urgencia la celebración de la presente sesión.

FIESTAS Expediente 11357/2025. Autorizaciones Barracas Comparsa Beduinos 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^a Laura Astore Vera con DNI [REDACTED] en representación de la Comparsa Beduinos, con N^o de registro de entrada 2025-E-RE-9501 fecha 12/06/2025, en la cual solicita autorización de ocupación de vía pública para la instalación de una carpa ubicada junto al lateral izquierdo del Castillo Fortaleza de Santa Pola (junto a calle Dean López) para la realización de una barraca popular con música desde el día 29 de agosto (día de montaje) hasta el día 7 de septiembre de 2025 (día de desmontaje) y autorización a la instalación de dos puntos de luz, como cada año ha venido prestando este Exmo. Ayuntamiento, para los días de apertura del 1 al 6 de septiembre ambos inclusive.

Visto el informe emitido Técnico y por la Policía Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4933 de 26 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1^o Autorizar a D^a Laura Astore Vera la de ocupación de vía pública para la instalación de una carpa ubicada junto al lateral izquierdo del Castillo Fortaleza de Santa Pola (junto a calle Dean López) para la realización de una barraca popular con música desde el día 29 de agosto (día de montaje) hasta el día 7 de septiembre de 2025 (día de desmontaje).

2^o Dicha autorización queda condicionada a que antes del inicio de la actividad, por parte de

la responsable de la citada cafetería pub, se aporte:

- Seguro de RC: ampliar vigencia incluyendo los días del montaje y desmontaje, incluir garantía de daños a bienes públicos, confirmar capital asegurado y presentar recibo vigente.
- Instalación eléctrica temporal (barraca): Aceptación de punto municipal (Iluminaciones Ximénez); Certificado de instalación eléctrica (REBT ITC-BT-34).
- Grupo electrógeno (escenario): proyecto/ficha CE con potencia, esquema, protecciones, toma de tierra, ubicación y control acústico; esquema eléctrico del escenario dependiente del grupo. (REBT; D. 143/2015).
- GLP: Boletín/acta de estanqueidad por instalador habilitado; Certificado de instalación gas: jaulas ventiladas, regulación y mangueras homologadas. (RD 919/2006).
- Ficha de limitador acústico homologado (Precinto).
- PCI: Acta de revisión vigente de los 7 extintores.
- Carnet manipulador de alimentos de las personas que vayan a servir alimentos, en caso de servir alimentos.

3º Son de obligado cumplimiento:

- La instalación y limpieza de Aseos portátiles: Aportación de que se instalan al menos 3 unds, + 1 PMR con contrato de alquiler, mantenimiento y de evacuación de residuos. Se recomienda incluir la existencia de dichos aseos en la Memoria. Adjuntar planificación de limpieza de los mismos.
- Seguridad privada: Contrato con al menos un vigilante o identificación de persona destinada a seguridad.
- Residuos y limpieza: Declaración responsable plan de papeleras/recipientes y limpieza diaria de calles solicitadas y calles colindantes al cierre.
- Una vez finalizado el montaje de la instalación y con anterioridad a su puesta en funcionamiento, se deberá presentar Certificado final técnico de montaje de la instalación, firmado por técnico competente, acreditativo de que las instalaciones y la actividad se ajustan al proyecto presentado y a la normativa vigente, todo ello conforme al art. 98 del Decreto 143/2015 del Consell.

4º El horario de apertura será de 22:30 h. a 05:00 h. del 1 al 4 de septiembre y de 22:30 h. a 06:00 h. del 5 al 7 de septiembre.

5º Dichas instalaciones podrán realizarse a partir del día 31 de agosto, debiendo contactar con

la Policía Local, para la señalización correspondiente.

6º En cumplimiento de la legislación vigente aplicable, queda totalmente prohibida la venta o distribución de bebidas alcohólicas a menores de edad.

7º Dicho acto puede encuadrarse en la Disposición Adicional Primera: Situaciones Especiales, por lo que la autoridad competente podrá eximir con carácter temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos reflejados, siempre sin exceder los 100 dBA.

8º Si existen vados a los que pueda afectar el corte de la calle, se deberá permitir el acceso de los vehículos de sus propietarios a los mismos.

9º Que por la empresa adjudicataria de la limpieza Urbaser, refuerce la zona con papeleras y recoja con más frecuencia la basura que se genere.

10º Se realizará una inspección del técnico municipal antes del inicio de la actividad. En caso de no cumplir con los requisitos citados anteriormente se tendrá en cuenta para posteriores solicitudes.

11º Notificar al interesado, a la Policía Local, y Urbaser.

FIESTAS Expediente 14499/2025. Autorizaciones Pubs BOULEVARD CENTRO 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^a Aroa María Martínez Lozano con DNI [REDACTED] en representación del Café-Pub BOULEVARD CENTRO, con N^o de registro de entrada 2025-E-RE-12384 fecha 22/07/2025, en la cual solicita autorización para la instalación de escenario, barras y equipo de música en la terraza del establecimiento para celebrar las fiestas patronales, con el correspondiente corte de la calle Cervantes n.º 35 – esquina calle Castaños, durante los días 1 y 2 de septiembre de 2025.

Visto el informe emitido Técnico y por la Policía Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4943 de 27 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar a D^a Aroa María Martínez Lozano la instalación de escenario, barras y equipo de música en la terraza del establecimiento para celebrar las fiestas patronales, con el correspondiente corte de la calle Cervantes n.º 35 – esquina calle Castaños, durante los días 1

y 2 de septiembre de 2025.

2º Dicha autorización queda condicionada a que antes del inicio de la actividad, por parte de la responsable de la citada cafetería pub, se aporte:

- Seguro de RC: ampliar vigencia incluyendo los días del montaje y desmontaje, incluir garantía de daños a bienes públicos, confirmar capital asegurado y presentar recibo vigente.
- REBT: CIE/boletín y, en su caso, puesta en servicio de la instalación temporal o derivación del cuadro desde el local; cuadros con IP y protecciones ITC-BT.
- Ficha de limitador acústico homologado (Precinto).
- PCI: ≥ 2 extintores 21A-113B (uno por barra) + 1 CO₂ en cuadro; Al tomar la corriente desde el interior del local se debe indicar de su existencia. En caso contrario es necesario instalarlo cerca del cuadro.
- Carnet manipulador de alimentos de las personas que vayan a servir alimentos, en caso de servir alimentos.

3º Son de obligado cumplimiento:

- La instalación y limpieza de Aseos portátiles: Aportación de que se instalan al menos 2 unds, + 1 PMR con contrato de alquiler, mantenimiento y de evacuación de residuos. Se recomienda incluir la existencia de dichos aseos en la Memoria. Adjuntar planificación de limpieza de los mismos.
- Seguridad privada: Contrato con al menos un vigilante o identificación de persona destinada a seguridad.
- Residuos y limpieza: Declaración responsable plan de papeleras/recipientes y limpieza diaria de calles solicitadas y calles colindantes al cierre.
- Una vez finalizado el montaje de la instalación y con anterioridad a su puesta en funcionamiento, se deberá presentar Certificado final técnico de montaje de la instalación, firmado por técnico competente, acreditativo de que las instalaciones y la actividad se ajustan al proyecto presentado y a la normativa vigente, todo ello conforme al art. 98 del Decreto 143/2015 del Consell.
- Deberán dar conocimiento previo a los propietarios de vados permanentes que afecten a los tramos de cierres indicados. En el caso de requerir la retirada de vehículos estacionados para el montaje de escenarios u otros, deberá el solicitante señalar los tramos de vía con la señalización de prohibición correspondiente.

- Deberán respetar la normativa indicada en la ordenanza municipal de convivencia en el espacio público.

4º El horario de apertura será de 17:00 h. a 20:00 h.

5º Dichas instalaciones podrán realizarse a partir del día 31 de agosto, debiendo contactar con la Policía Local, para la señalización correspondiente.

6º En cumplimiento de la legislación vigente aplicable, queda totalmente prohibida la venta o distribución de bebidas alcohólicas a menores de edad.

7º Dicho acto puede encuadrarse en la Disposición Adicional Primera: Situaciones Especiales, por lo que la autoridad competente podrá eximir con carácter temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos reflejados, siempre sin exceder los 90 dBA.

8º Si existen vados a los que pueda afectar el corte de la calle, se deberá permitir el acceso de los vehículos de sus propietarios a los mismos.

9º Que por la empresa adjudicataria de la limpieza Urbaser, refuerce la zona con papeleras y recoja con más frecuencia la basura que se genere.

10º Se realizará una inspección del técnico municipal antes del inicio de la actividad. En caso de no cumplir con los requisitos citados anteriormente se tendrá en cuenta para posteriores solicitudes.

11º Notificar al interesado, a la Policía Local, y Urbaser.

FIESTAS Expediente 13477/2025. Autorizaciones Barraca Comparsa Almogàvers 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^a Beatriz Cases Pérez con DNI [REDACTED] en representación de la Comparsa Almogàvers, con N^o de registro de entrada 2025-E-RE-11001 fecha 01/07/2025, en la cual solicita autorización para el cierre de la calle Deán LLópez, entre la calle La Cruz y la calle María López, para el montaje de la BARRACA 2025 de la Comparsa Almogàvers de Santa Pola, entre los días 28 de agosto y 5 de septiembre.

Visto el informe emitido Técnico y por la Policía Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4932 de 26 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar a D^a Beatriz Cases Pérez a la ocupación de vía pública y el cierre de la calle Deán LLópez, entre la calle La Cruz y la calle María López, para el montaje de la barraca 2025 de la Comparsa Almogàvers de Santa Pola, entre los días 28 de agosto y 5 de septiembre

2º Dicha autorización queda condicionada a que antes del inicio de la actividad, por parte de la responsable de la citada cafetería pub, se aporte:

- Seguro de RC: ampliar vigencia incluyendo los días del montaje y desmontaje, incluir garantía de daños a bienes públicos, confirmar capital asegurado y presentar recibo vigente.
- Instalación eléctrica temporal (barraca): Aceptación de punto municipal (Iluminaciones Ximénez); Certificado de instalación eléctrica (REBT ITC-BT-34).
- Ficha de limitador acústico homologado (Precinto).
- Carnet manipulador de alimentos de las personas que vayan a servir alimentos, en caso de servir alimentos.

3º Son de obligado cumplimiento:

- La instalación y limpieza de Aseos portátiles: Aportación de que se instalan al menos 2 unds, + 1 PMR con contrato de alquiler, mantenimiento y de evacuación de residuos. Adjuntar planificación de limpieza de los mismos.
- Seguridad privada: Contrato con al menos un vigilante o identificación de persona destinada a seguridad.
- Residuos y limpieza: Declaración responsable plan de papeleras/recipientes y limpieza diaria de calles solicitadas y calles colindantes al cierre.
- Una vez finalizado el montaje de la instalación y con anterioridad a su puesta en funcionamiento, se deberá presentar Certificado final técnico de montaje de la instalación, firmado por técnico competente, acreditativo de que las instalaciones y la actividad se ajustan al proyecto presentado y a la normativa vigente, todo ello conforme al art. 98 del Decreto 143/2015 del Consell.

4º El horario de apertura será de 22:30 h. a 05:00 h. del 1 al 4 de septiembre y de 22:30 h. a 06:00 h. el 5 de septiembre.

5º Dichas instalaciones podrán realizarse a partir del día 28 de agosto, debiendo contactar con la Policía Local, para la señalización correspondiente.

6º En cumplimiento de la legislación vigente aplicable, queda totalmente prohibida la venta o distribución de bebidas alcohólicas a menores de edad.

7º Dicho acto puede encuadrarse en la Disposición Adicional Primera: Situaciones Especiales, por lo que la autoridad competente podrá eximir con carácter temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos reflejados, siempre sin exceder los 100 dBA.

8º Si existen vados a los que pueda afectar el corte de la calle, se deberá permitir el acceso de los vehículos de sus propietarios a los mismos.

9º Que por la empresa adjudicataria de la limpieza Urbaser, refuerce la zona con papeleras y recoja con más frecuencia la basura que se genere.

10º Se realizará una inspección del técnico municipal antes del inicio de la actividad. En caso de no cumplir con los requisitos citados anteriormente se tendrá en cuenta para posteriores solicitudes.

11º Notificar al interesado, a la Policía Local y Urbaser.

Fiestas. Expediente 4751/2025. Contrato Menor - Pago factura "Adquisición de una escultura de hierro calado obsequio pregonera 2025"	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de una escultura de hierro calado, exclusiva y representativa de Santa Pola, para obsequiar al Pregonero de las Fiestas Patronales de Santa Pola 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/03/2025 a la empresa SUPRA MK DEPORTIVO S.L. por un importe de 550 € que más la repercusión del IVA (115,5 €) asciende a un total de 665,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 20/08/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 1/009038, de fecha 01/08/2025, por un importe total de 665,5 €, presentada por SUPRA MK DEPORTIVO S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4864 de 22 de agosto de 2025 fiscalizada

favorablemente con fecha de 26 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
01/08/2025	1/009038	SUPRA MK DEPORTIVO S.L.	665,5 €	220250002543
Fiestas. Expediente 16297/2025. Contrato Menor- "Alquiler 2 coches con conductor para arrastre carrozas Pescadores desfile multicolor 2025".				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 22/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Alquiler 2 coches con conductor para arrastre carrozas Pescadores desfile multicolor 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que con motivo de las Fiestas Patronales y el tradicional desfile multicolor del día 6 de septiembre, se necesitan dos coches con conductor para arrastrar tres carrozas de la comparsa Pescadores, ya que se carece de ellos.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Álvaro García Martínez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0106 y por un importe de 435,6 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250009435 por importe de 435,6 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4923 de 26 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Álvaro García Martínez para la contratación de Alquiler 2 coches con conductor para arrastre carrozas Pescadores desfile multicolor 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 435,6 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250009435

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Álvaro García Martínez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Alquiler 2 coches con conductor para arrastre carrozas Pescadores desfile multicolor 2025

*Precio del contrato - 435,6 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 6 septiembre 2025

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o

servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Fiestas. Expediente 16431/2025. Contrato Menor- "Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025 – Radomedia S.L".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 21/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025 – Radomedia S.L

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Sempere Soler, en el que se establece que con motivo de la Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos 2025, se pretende contratar la publicación de cuñas publicitarias en emisoras de radio.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Radomedia S.L., con NIF B54592043, con número de presupuesto 0 y por un importe de 605 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250009422 por importe de 605 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4920 de 26 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Radomedia S.L. para la contratación de B54592043; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 605 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250009422

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Radomedia S.L., con CIF B54592043, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - B54592043
- *Precio del contrato - 605 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - Septiembre 2025
- *Plazo de garantía - No procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Sempere Soler

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección

<http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Fiestas. Expediente 15474/2025. Contrato Menor "Contratación efectos fuegos fríos para la ofrenda de la Virgen 07.08.2025"	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 20/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratación efectos fuegos fríos para la ofrenda de la Virgen 07-08-2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo de amenizar el acto de la ofrenda de la virgen y mejorar la puesta en escena, se pretende contratar 6 máquinas sparkular para el lanzamiento de fuego frio.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ILUSIONES SONORAS Y VISUALES, con NIF B56205750, con número de presupuesto 25/ 211 y por un importe de 1.210 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250009219 por importe de 1.210 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4934 de 26 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ILUSIONES SONORAS Y VISUALES para la contratación de efectos fuegos fríos para la ofrenda de la Virgen 07.08.2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.210 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250009219

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ILUSIONES SONORAS Y VISUALES, con CIF B56205750, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - efectos fuegos fríos para la ofrenda de la Virgen 07.08.2025
- *Precio del contrato - 1.210 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 7 de septiembre
- *Plazo de garantía - No procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EVENTOS Expediente 5943/2025. Autorizaciones reparto pólvora_29.08.2025 cantera

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^a María Asunción Pérez Martínez, en representación de la Asociación Festero Cultural de Moros y Cristianos, con nº de registro de entrada 2025-E-RE-4858, en la cual nos indica que con motivo de las próximas fiestas patronales y de moros y cristianos de Santa Pola y como condición indispensable para la tramitación de la documentación pertinente para el permiso de uso de pólvora de avancarga, solicitan el uso de las instalaciones de la antigua cantera de áridos o bien del campo de tiro sito en la sierra el próximo viernes 29 de agosto de 2025, para el reparto de pólvora homologada.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4896 de 25 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar a D^a María Asunción Pérez Martínez, en representación de la Asociación Festero Cultural de Moros y Cristianos, para hacer uso del vertedero de inertes, propiedad del Ayuntamiento, sito junto a la Cantera de Áridos Santa Pola, el próximo viernes 29 de agosto para hacer el reparto de la pólvora con motivo de los actos de arcabucería de las fiestas patronales.

La pólvora deberá ser suministrada con todas las medidas de seguridad según reglamento vigente y acompañados por agentes de intervención de armas (Guardia Civil).

2º Que por el responsable del Departamento de Jardinería proceda a abrir el mencionado recinto el próximo viernes 29 de agosto a las 09:45 h horas procediendo a cerrar el mismo una vez realizada la actividad. El personal municipal designado deberá permanecer en todo momento.

3º Notificar el presente acuerdo a la interesada, departamento de jardinería y a la Policía Local.

Expediente 11257/2025. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la

instancia presentada por D^a Asunción Martínez Chacopino con DNI [REDACTED] en representación de la Comparsa Els Llaganyosos, con N^o de registro de entrada 2025-E-RE-8743 fecha 30/05/2025, en la cual solicita autorización para el montaje y funcionamiento de una barraca de fiestas en la calle Canalejas, tramo comprendido entre las calles Marques de Molins y Poeta Miguel Hernández, autorización funcionamiento barraca del 31 de agosto al 7 de septiembre (ambos inclusive), autorización montaje desde el jueves día 28 de agosto y desmontaje el lunes día 8 de septiembre (ambos inclusive), instalación vallas y señales prohibición de aparcar para montaje y desmontaje de la barraca, y corte de la calle desde el día 28 de agosto al 7 de septiembre (ambos inclusive).

Visto el informe emitido Técnico y por la Policía Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4938 de 27 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1^o Autorizar a D^a Asunción Martínez Chacopino en representación de la Comparsa Els Llaganyosos a la ocupación de vía pública en la calle Canalejas, entre las calles Marques de Molins y Poeta Miguel Hernández, para el montaje de la barraca 2025 de la Comparsa Almogàvers de Santa Pola.

2^o Dicha autorización queda condicionada a que antes del inicio de la actividad, por parte de la responsable de la citada comparsa, se aporte:

- Seguro de RC: ampliar vigencia incluyendo los días del montaje y desmontaje, incluir garantía de daños a bienes públicos, confirmar capital asegurado y presentar recibo vigente.
- Boletín/CERTINS de la instalación eléctrica eventual, memoria y esquema con protecciones, IP y tierra (REBT).
- Boletín/certificado de GLP (<20 kW).
- Certificados de mantenimiento y revisión de los 6 extintores
- Ficha de limitador acústico homologado (Precinto).
- Carnet manipulador de alimentos de las personas que vayan a servir alimentos, en caso de servir alimentos.

3^o Son de obligado cumplimiento:

- La instalación y limpieza de Aseos portátiles: Aportación de que se instalan al menos 2

unds, + 1 PMR con contrato de alquiler, mantenimiento y de evacuación de residuos. Adjuntar planificación de limpieza de los mismos.

- Seguridad privada: Contrato con al menos un vigilante o identificación de las personas destinadas a seguridad.

- Residuos y limpieza: Declaración responsable plan de papeleras/recipientes y limpieza diaria de calles solicitadas y calles colindantes al cierre.

- Una vez finalizado el montaje de la instalación y con anterioridad a su puesta en funcionamiento, se deberá presentar Certificado final técnico de montaje de la instalación, firmado por técnico competente, acreditativo de que las instalaciones y la actividad se ajustan al proyecto presentado y a la normativa vigente, todo ello conforme al art. 98 del Decreto 143/2015 del Consell.

- El reservado para médicos señalado en C/. Canalejas cruce con Poeta Miguel Hernández no podrá ser ocupado por ningún tipo de instalación.

- La señalización y cierre de la calle se realizará por la solicitante.

4º El horario de apertura será de 22:30 h. a 05:00 h. del 1 al 4 de septiembre y de 22:30 h. a 06:00 h. del 5 al 8 de septiembre. El 8 de septiembre a las 00:50 deberán parar la música hasta la finalización de la mascletá nocturna.

5º Dichas instalaciones podrán realizarse a partir del día 28 de agosto, debiendo contactar con la Policía Local, para la señalización correspondiente.

6º En cumplimiento de la legislación vigente aplicable, queda totalmente prohibida la venta o distribución de bebidas alcohólicas a menores de edad.

7º Dicho acto puede encuadrarse en la Disposición Adicional Primera: Situaciones Especiales, por lo que la autoridad competente podrá eximir con carácter temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos reflejados, siempre sin exceder los 100 dBA.

8º Que por la empresa adjudicataria de la limpieza Urbaser, refuerce la zona con papeleras y recoja con más frecuencia la basura que se genere.

9º Se realizará una inspección del técnico municipal antes del inicio de la actividad. En caso de no cumplir con los requisitos citados anteriormente se tendrá en cuenta para posteriores solicitudes.

10º Notificar al interesado, a la Policía Local, y Urbaser.

DEPORTES 6012/2025 - Autorización CARRERA AL AMANECER 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. Roque Miguel Alemañ Bonet, en representación del Club Atletismo de Santa Pola para celebración del evento deportivo “XXIX CARRERA AL AMANECER 2025”, para el 31 de agosto de 2025 (Sal al encuentro del Sol), comenzará a las 07:30 h con salida y meta en la Avda. Santiago Bernabéu en su confluencia con la C/Bolivia. El recorrido consta de aproximadamente 6.000 m. Situando el límite de participantes en 1800 corredores/as. Siendo el viario: Salida: Avda Santiago Bernabéu (colindando con Calle Bolivia), Recorrido de ida: Avda Santiago Bernabéu hasta la zona de “La Cadena” por el Paseo Vicealmirante Blanco y zona meta: Avda. Armada Española y Avda Santiago Bernabéu.

Realizados los informes del Técnico Medio de Deportes, del Oficial Encargado de deportes, del Departamento de Servicios Generales, del Departamento de Servicios Eléctricos y por la Policía Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4924 de 26 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar a D. D. Roque Miguel Alemañ Bonet, en representación del Club Atletismo de Santa Pola para celebración del evento deportivo “XXIX CARRERA AL AMANECER 2025”, para el 31 de agosto de 2025 (Sal al encuentro del Sol), comenzará a las 07:30 h con salida y meta en la Avda. Santiago Bernabéu en su confluencia con la C/Bolivia.

2º Antes del inicio de la actividad, el organizador deberá presentar y obtener validación del Plan de Autoprotección.

3º Condiciones de obligado cumplimiento:

- Delimitar zonas para espectadores, avituallamiento y asistencia sanitaria.
- Asegurar limpieza continua y retirada completa de residuos durante y después del evento.
- Restaurar desperfectos ocasionados en el mobiliario urbano.
- Respetar el entorno natural.
- Disponer de ambulancias y personal sanitario durante toda la prueba.

- Garantizar la presencia de personal titulado en actividad física y deporte.
- Se prohíbe venta de artículos, alimentos o bebidas alcohólicas.
- Se prohíbe publicidad que incite al consumo de alcohol o tabaco.
- El organizador asume el riesgo y responsabilidad del evento.
- El incumplimiento de estas condiciones impedirá la celebración del mismo.

4º Autorizar la instalación de la siguiente infraestructura municipal, por parte del Departamento de Servicios Generales:

- 1 Carga material Club Atletismo
- 200 Vallas
- 1 Equipo de sonido zona meta
- 70 Mesas
- 10 Sillas
- 1 Caseta almacén

5º Autorizar la instalación eléctrica por parte del Departamento de Servicios Eléctricos:

- 1 Cuadros estancos de superficie dotado de protección magnetotérmica de 16 Amp. y diferencial de 30 mA. con tomas de corriente tipo schuko para alimentación de equipo de sonido municipal y equipos electrónicos de cronometraje. Potencia disponible: 6,928 kw. 3x230/400v.
- 2 Cuadro estanco de superficie dotado de protección magnetotérmica de 16 Amp. y diferencial de 30 mA. con tomas de corriente tipo schuko para alimentación de arcos hichables y bandeloras publicitarias. Potencia disponible: 3450 w. 1x230 v
- 2 Armarios eléctricos de distribución trifásicos
- 200 Mts de cableado eléctrico trenzado de 5x16 mm² de 1000 v. para alimentación de instalación eléctrica.
- Uso del camión-grúa del servicio eléctrico para instalación de pancarta en pancartero municipal.
- Toda la instalación descrita irá conectada a suministros eléctricos municipales y el gasto del consumo eléctrico de dicho evento será soportado por el Ayuntamiento de Santa Pola.

6º Autorizar la cesión de:

- 2 Arcos hinchables (1 del plan de competitividad (8 metros) y otro rojo (Club atletismo - vano 6 metros)
- 1 Crono meta con pie
- Cajón podium.

7º Autorizar la colaboración de la empresa COCA COLA en el evento, con el avituallamiento

para garantizar la hidratación de los deportistas.

8º Requerir a la empresa URBASER para colocar en la zona de meta contenedores de plástico y de residuos orgánicos. La meta (y la salida) será en Avd. Santiago Bernabeu junto a la plaza Félix Rodríguez de la Fuente y después de la carrera, proceder a la limpieza de las calles por donde pasa dicha carrera.

9º Con motivo de que habrá infraestructura municipal, la vigilancia y seguridad correrá a cargo del organizador, al igual que el contrato de baños portátiles para dicho evento.

10º Es necesario disponer del servicio de vigilancia desde sábado 12,00 horas hasta 06,30 horas del domingo día 31 de agosto, por parte del organizador.

11º Debido a la realización del Pregón de Fiestas ese mismo día, al finalizar la carrera tan sólo se procederá a recoger la infraestructura técnica instalada por este Departamento (sonido). El resto de material, deberá ser retirado por el Club de Atletismo.

12º Por parte de la Policía Local se realizará el control de tráfico y retirada de vehículos del circuito.

13º Notificar la presente al interesado, instalaciones deportivas, Departamento de Servicios Generales, Departamento de Servicios de Electricidad y Policía Local.

Fiestas. Expediente 16704/2025. Contrato Menor-Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025- UNIPREX, SAU.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 26/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025- UNIPREX, SAU.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Sempere Soler, en el que se establece que con motivo de la Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos 2025, se pretende contratar cuñas publicitarias con la emisora Onda Cero para dar difusión de la celebración de estas.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por UNIPREX, SAU, con NIF A28782936, con número de presupuesto 0 y por un importe de 605 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250009502 por importe de 605 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4949 de 27 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por UNIPREX, SAU para la contratación de Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025- UNIPREX, SAU.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 605 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250009502

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de UNIPREX, SAU, con CIF A28782936, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025- UNIPREX, SAU.

*Precio del contrato - 605 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Agosto y septiembre 2025

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Sempere Soler

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este

Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 16793/2025. Autorizaciones PUBS ST JAMES 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^a Gloria Teresa Sánchez Martínez con DNI [REDACTED] en representación de St. James Santa Pola S.L., con N^o de registro de entrada 2025-E-RE-12918 fecha 31/07/2025, en la cual solicita autorización para instalar barras, botelleros, escenario para actuaciones de grupos musicales en directo y baños portátiles para celebrar las fiestas patronales, con el correspondiente corte de la calle Cervantes, durante los días 1 y 2 de septiembre de 2025.

Visto el informe emitido Técnico y por la Policía Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4951 de 27 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar a D^a Gloria Teresa Sánchez Martínez en representación del pub St. James Santa Pola S.L. a instalar barras, botelleros, escenario para actuaciones de grupos musicales en directo y baños portátiles para celebrar las fiestas patronales, con el correspondiente corte de la calle Cervantes, durante los días 1 y 2 de septiembre de 2025.

2º Dicha autorización queda condicionada a que antes del inicio de la actividad, por parte de

la responsable del citado pub, se aporte:

- Seguro de RC: ampliar vigencia incluyendo los días del montaje y desmontaje, incluir garantía de daños a bienes públicos, confirmar capital asegurado y presentar recibo vigente.
- Instalación eléctrica temporal: Esquema unifilar de la derivación. Certificado de la instalación y del instalador. Detalle de protecciones. Punto de toma / derivación a escenario.
- Ficha de limitador acústico homologado (Precinto).
- Carnet manipulador de alimentos de las personas que vayan a servir alimentos, en caso de servir alimentos.

3º Son de obligado cumplimiento:

- La instalación y limpieza de Aseos portátiles: Aportación de que se instalan al menos 2 unds, + 1 PMR con contrato de alquiler, mantenimiento y de evacuación de residuos. Se recomienda incluir la existencia de dichos aseos en la Memoria. Adjuntar planificación de limpieza de los mismos.
- Seguridad privada: Contrato con al menos un vigilante o identificación de persona destinada a seguridad.
- Residuos y limpieza: Declaración responsable plan de papeleras/recipientes y limpieza diaria de calles solicitadas y calles colindantes al cierre.
- Deberán dar conocimiento previo a los propietarios de vados permanentes que afecten a los tramos de cierres indicados. En el caso de requerir la retirada de vehículos estacionados para el montaje de escenarios u otros, deberá el solicitante señalar los tramos de vía con la señalización de prohibición correspondiente.
- Deberán respetar la normativa indicada en la ordenanza municipal de convivencia en el espacio público.
- Una vez finalizado el montaje de la instalación y con anterioridad a su puesta en funcionamiento, se deberá presentar Certificado final técnico de montaje de la instalación, firmado por técnico competente, acreditativo de que las instalaciones y la actividad se ajustan al proyecto presentado y a la normativa vigente, todo ello conforme al art. 98 del Decreto 143/2015 del Consell.

4º El horario de apertura será de 11:00 h. a 15:00 h. y de 17:00 h. a 19:00 h. con música y de 19:00 h. a 20:00 h. sin música por coincidir con actos festeros en la zona.

5º Dichas instalaciones podrán realizarse a partir del día 31 de agosto, debiendo contactar con

la Policía Local, para la señalización correspondiente.

6º En cumplimiento de la legislación vigente aplicable, queda totalmente prohibida la venta o distribución de bebidas alcohólicas a menores de edad.

7º Dicho acto puede encuadrarse en la Disposición Adicional Primera: Situaciones Especiales, por lo que la autoridad competente podrá eximir con carácter temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos reflejados, siempre sin exceder los 90 dBA.

8º Si existen vados a los que pueda afectar el corte de la calle, se deberá permitir el acceso de los vehículos de sus propietarios a los mismos.

9º Que por la empresa adjudicataria de la limpieza Urbaser, refuerce la zona con papeleras y recoja con más frecuencia la basura que se genere.

10º Se realizará una inspección del técnico municipal antes del inicio de la actividad. En caso de no cumplir con los requisitos citados anteriormente se tendrá en cuenta para posteriores solicitudes.

11º Notificar al interesado, a la Policía Local y Urbaser.

FIESTAS Expediente 16791/2025. Autorizaciones Pubs FIESTAS PATRONALES UTOPIA 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. José Juan Serrano López con DNI [REDACTED] en representación de la cafetería pub UTOPIA, con N° de registro de entrada 2025-E-RE-12338 fecha 22/07/2025, en la cual solicita autorización para instalar barra exterior y realizar conciertos o música en el exterior del establecimiento para celebrar las fiestas patronales, con el correspondiente corte de la calle Hernán Cortes n.º 13, durante los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2025.

Visto el informe emitido Técnico y por la Policía Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4950 de 27 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar a D. José Juan Serrano López a instalar barra exterior y realizar conciertos o música en el exterior del establecimiento para celebrar las fiestas patronales, con el

correspondiente corte de la calle Hernán Cortés n.º 13, durante los días 1 y 2 de septiembre de 2025.

2º Dicha autorización queda condicionada a que antes del inicio de la actividad, por parte de la responsable de la citada cafetería pub, se aporte:

- Aclaración sobre si el aforo es para 150 personas como se comunica en la solicitud, o si por el contrario es para aforo de 50 personas como se indica en la memoria técnica. En caso de no rectificarse predomina lo aportado en la memoria técnica, es decir se autorizaría aforo para 50 personas max. Se debe aportar rectificación de memoria si se quiere aforo para 150 personas.
- Seguro de RC: ampliar vigencia incluyendo los días del montaje y desmontaje, incluir garantía de daños a bienes públicos, confirmar capital asegurado y presentar recibo vigente.
- Instalación eléctrica temporal: Esquema unifilar de la derivación. Certificado de la instalación y del instalador. Detalle de protecciones. Punto de toma / derivación a escenario.
- Ficha de limitador acústico homologado (Precinto).
- PCI: Se requiere de al menos ≥ 2 extintores 21A-113B (uno por barra) + 1 CO₂ en cuadro; Al tomar la corriente desde el interior del local se debe indicar de su existencia. En caso contrario es necesario instalarlo cerca del cuadro. Aportar certificado de mantenimiento/ revisión de los extintores.
- Carnet manipulador de alimentos de las personas que vayan a servir alimentos, en caso de servir alimentos.
- Deberán dar conocimiento previo a los propietarios de vados permanentes que afecten a los tramos de cierres indicados. En el caso de requerir la retirada de vehículos estacionados para el montaje de escenarios u otros, deberá el solicitante señalar los tramos de vía con la señalización de prohibición correspondiente.
- Deberán respetar la normativa indicada en la ordenanza municipal de convivencia en el espacio público.

3º Son de obligado cumplimiento:

- La instalación y limpieza de Aseos portátiles: Aportación de que se instalan al menos 2 unds, + 1 PMR con contrato de alquiler, mantenimiento y de evacuación de residuos. Se recomienda incluir la existencia de dichos aseos en la Memoria. Adjuntar planificación de limpieza de los mismos.
- Seguridad privada: Contrato con al menos un vigilante o identificación de persona destinada a seguridad.

- Residuos y limpieza: Declaración responsable plan de papeleras/recipientes y limpieza diaria de calles solicitadas y calles colindantes al cierre.

- Una vez finalizado el montaje de la instalación y con anterioridad a su puesta en funcionamiento, se deberá presentar Certificado final técnico de montaje de la instalación, firmado por técnico competente, acreditativo de que las instalaciones y la actividad se ajustan al proyecto presentado y a la normativa vigente, todo ello conforme al art. 98 del Decreto 143/2015 del Consell.

4º El horario de apertura será de 12:00 h. a 15:00 h. y de 17:00 h. a 20:00 h.

5º Dichas instalaciones podrán realizarse a partir del día 31 de agosto, debiendo contactar con la Policía Local, para la señalización correspondiente.

6º En cumplimiento de la legislación vigente aplicable, queda totalmente prohibida la venta o distribución de bebidas alcohólicas a menores de edad.

7º Dicho acto puede encuadrarse en la Disposición Adicional Primera: Situaciones Especiales, por lo que la autoridad competente podrá eximir con carácter temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos reflejados, siempre sin exceder los 90 dBA.

8º Si existen vados a los que pueda afectar el corte de la calle, se deberá permitir el acceso de los vehículos de sus propietarios a los mismos.

9º Que por la empresa adjudicataria de la limpieza Urbaser, refuerce la zona con papeleras y recoja con más frecuencia la basura que se genere.

10º Se realizará una inspección del técnico municipal antes del inicio de la actividad. En caso de no cumplir con los requisitos citados anteriormente se tendrá en cuenta para posteriores solicitudes.

11º Notificar al interesado, a la Policía Local y Urbaser.

Fiestas. Expediente 16701/2025. Contrato Menor "Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025- SOMOS RADIO 4.0, S.L."	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 26/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025- SOMOS RADIO 4.0, S.L.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Sempere Soler, en el que se establece que con motivo de la Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos 2025, se pretende contratar cuñas publicitarias con la emisora esRadio para dar difusión de la celebración de estas.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SOMOS RADIO 4.0, S.L., con NIF B42553925, con número de presupuesto 0 y por un importe de 605 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250009457 por importe de 605 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4947 de 27 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por SOMOS RADIO 4.0, S.L. para la contratación de Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025- SOMOS RADIO 4.0, S.L.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 605 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250009457

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de SOMOS RADIO 4.0, S.L., con CIF B42553925, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025- SOMOS RADIO 4.0, S.L.

*Precio del contrato - 605 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Agosto y septiembre 2025

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Sempere Soler

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EVENTOS Expediente 14149/2025. Autorización calles engalanadas 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiendo finalizado el plazo de presentación de peticiones para la instalación de “calles engalanadas” de conformidad con acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 07.08.2025 y visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4948 de 27 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar el corte de tráfico de las siguientes calles:

- Felipe II (n.º 19 al 27)
- Felipe II (n.º 40 al 42)
- Felipe II (n.º 43 al 61)
- Pareja (Volantin a Curricán)
- Virgen de Loreto (Antina a Sant Vicent)
- Virgen de Loreto (Sant Vicent – Caridad)
- San Miguel
- Margarita Bascuñana
- Mayor (Ángel al 62) **No se autoriza el corte al tráfico**
- Calamar (n.º 3 al 11)
- Calamar (n.º 22-27 al 36-39)
- Carreteros (Felipe II – Soledad)
- Victoria (Mayor - Elche)
- Plaza Calvario **No se autoriza el corte al tráfico**
- Soledad (San Fernando **Taibilla**) **la c/ Zorrilla deberá quedar abierta al tráfico**
- Codo (San Pascual – San Jorge)

Se deberá permitir la utilización de los vados que por la ubicación de la vía se encuentren afectados por el corte y en todo caso cederán el paso a los vehículos de emergencias, limitando en la medida de lo posible la ubicación de elementos fijos en la mencionadas vías.

Asimismo, se informa que la instalación de elementos de decoración o empleo de pinturas no debe afectar a la señalización de tráfico. El Art. 142. 3 del Reglamento General de Circulación establece **“Se prohíbe modificar el contenido de las señales o colocar sobre ellas o en sus inmediaciones placas, carteles, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o su eficacia, deslumbrar a los usuarios de la vía o distraer su atención, sin perjuicio de las competencias de los titulares de las vías”** con un importe de sanción de 3.000€.

2º La actividad que genere ruido en la calle se desarrollará entre las 20:00 horas a 2:00 horas.

3º El miércoles 4 de septiembre a partir de las 10:00 h. se realizará un Pasacalles Musical y visita de las calles engalanadas por las Comparsas Festeras y la Banda de Música.

4º Si existen vados a los que pueda afectar el corte de la calle se deberá permitir el acceso a los vehículos de sus propietarios a los mismos.

5º Dicha instalación podrá realizarse a partir del 30 de agosto.

6º El martes 9 de septiembre, se deberá dejar libre de todo elemento decorativo y que pueda obstaculizar la libre circulación por la calle.

7º Por parte del Departamento de Servicios Generales se trasladarán y recogerán, una vez finalizadas las Fiestas Patronales, las vallas y las señales de prohibido aparcar.

8º Notificar el presente acuerdo a los interesados, Jefatura de la Policía Local, Departamento de Servicios Generales, Urbaser.

EVENTOS Expediente 12053/2025. Autorización infraestructura pregón	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el próximo domingo 31 de agosto, darán comienzo las Fiestas Patronales 2025 con el Pregón en la plaza de la Glorieta,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4953 de 27 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Que por del Departamento de Servicios Generales se realicen las tareas necesarias en el desarrollo del montaje, traslado de la siguiente infraestructura necesaria:

- Atril
- Tarimas sonido
- Tarima coral (cargos festeros)
- 20 pivotes
- 4 mesas con mantel
- Escaleras acceso escenario
- Banderas protocolo
- Fundas sillas
- Vallas

Por la complejidad técnica en el montaje de las instalaciones temporales solicitadas, serán manipuladas únicamente por el personal técnico municipal.

2º Que por el Departamento de Servicios Eléctricos municipales se proceda a la cesión y al montaje de la siguiente infraestructura:

- 3 cuadros estanco de superficie dotado de protección trifásica magnetotérmica de 16 Amp y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo schuko (3x3450 w.) junto al

escenario.

- 1 Cuadro estanco de superficie dotado de protección monofásica de 16 A para la grabación de vídeo en el pregón
- Toma Zetac 5x32 A junto escenario
- Apagado de las luminarias junto al escenario y zona de público en caso de ser necesario.
- Cuadro estanco de superficie dotado de protección trifásica magnetotérmica de 16 Amp. Y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo schucko (3s3450 w) ubicado en la zona técnica del evento (centro Glorieta)
- Uso de la grúa elevadora para la instalación de todo el cableado necesario para los técnicos de sonido e iluminación (desde escenario a zona técnica)
- Grupo electrógeno de 50 kw como suministro de emergencia en caso de fallo del suministro principal (iberdrola)
- Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita.
- Toda la instalación descrita irá conectada a suministros eléctricos municipales y el gasto del consumo eléctrico de dicho evento será soportado por el Ayuntamiento de Santa Pola.

Debido a la complejidad técnica de dicho montaje eléctrico temporal, tanto la instalación como su manipulación será únicamente por personal técnico especialista del servicio eléctrico municipal

3º Notificar el presente acuerdo al departamento de servicios generales y al departamento de servicios eléctricos municipales.

Fiesta. Expediente 16707/2025. Contrato Menor "Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025- EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.U."	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 26/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025- EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.U.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Sempere Soler,

en el que se establece que con motivo de la Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos 2025, se pretende contratar una campaña publicitaria en el Diario Información para dar difusión de la celebración de estas.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.U, con NIF A08884439, con número de presupuesto 29770v.1 y por un importe de 2.292,95 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250009503 por importe de 2.292,95 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4952 de 27 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.U para la contratación de Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025- EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.U.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.292,95 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250009503.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.U, con CIF A08884439, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025- EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.U.

*Precio del contrato - 2.292,95 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Agosto 2025

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Sempere Soler

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 EVENTOS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Fiestas. Expediente 16473/2025. Contrato Menor "Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025 – AQUÍ Medios de Comunicación S.L."	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 22/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025 – AQUÍ Medios de Comunicación S.L.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Sempere Soler, en el que se establece que con motivo de la Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos

2025, se pretende contratar la campaña de comunicación y promoción en diferentes medios de comunicación.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por AQUÍ Medios de Comunicación S.L., con NIF B54958459, con número de presupuesto 0 y por un importe de 961,95 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250009426 por importe de 961,95 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4901 de 26 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por AQUÍ Medios de Comunicación S.L. para la contratación de Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025 – AQUÍ Medios de Comunicación S.L.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 961,95 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250009426

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de AQUÍ Medios de Comunicación S.L., con CIF B54958459, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025 – AQUÍ Medios de Comunicación S.L.

*Precio del contrato - 961,95 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Agosto /Septiembre 2025

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Sempere Soler

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto

formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 EVENTOS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Fiestas. Expediente 16435/2025. Contrato Menor- "Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025 – RADIO ELCHE SL " .	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 21/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025 – RADIO ELCHE SL.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Sempere Soler, en el que se establece que con motivo de la Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos 2025, se pretende contratar la publicación de cuñas publicitarias en emisoras de radio.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por RADIO ELCHE SL, con NIF B53845426, con número de presupuesto 0 y por un importe de 595,9 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250009421 por importe de 595,9 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4903 de 26 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por RADIO ELCHE SL para la contratación de Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025 – RADIO ELCHE SL.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 595,9 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250009421

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de RADIO ELCHE SL, con CIF B53845426, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025 – RADIO ELCHE SL.

*Precio del contrato - 595,9 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Agosto y Septiembre 2025

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Sempere Soler

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 EVENTOS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Fiestas. Expediente 16423/2025. Contrato Menor- "Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025-Periódico Santa Pola".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 21/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025-Periódico Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Sempere Soler, en el que se establece que con motivo de la Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos 2025, se pretende contratar la publicación del cartel de fiestas, saludas, programación y reportajes especiales en el Periódico Santa Pola.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por BALUARTE COMUNICACIÓN S.L., con NIF B54308689, con número de presupuesto 2025016PTO y por un importe de 1.936 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250009419 por importe de 1.936 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4905 de 26 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por BALUARTE COMUNICACIÓN S.L. para la contratación de Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025-Periódico Santa Pola.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.936 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250009419

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de BALUARTE COMUNICACIÓN S.L., con CIF B54308689, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025-Periódico Santa Pola.

*Precio del contrato - 1.936 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Agosto 2025

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Sempere Soler

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Fiestas. Expediente 16807/2025. Contrato Menor "Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025- GRUPO12COMUNICACION, S.L."	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

CONCEJALÍA: FIESTAS

(En su caso) PROYECTO DE GASTO:

REF.: Contrato de SERVICIOS

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS

La Concejalía de FIESTAS con fecha 27/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025 - GRUPO12COMUNICACION, S.L.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Sempere Soler, en el que se establece con motivo de la Fiestas Patronales 2025, se pretende contratar la grabación y emisión en directo de la Ofrenda de Flores a la Virgen de Loreto.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por

GRUPO12COMUNICACION, S.L., con NIF B44810885, con número de presupuesto 25 816 y por un importe de 1.210 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250009524 por importe de 1.210 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4968 de 27 de agosto de 2025.

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por GRUPO12COMUNICACION, S.L. para la contratación de Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025 - GRUPO12COMUNICACION, S.L.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.210 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250009524

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de GRUPO12COMUNICACION, S.L., con CIF B44810885, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025 - GRUPO12COMUNICACION, S.L.

*Precio del contrato - 1.210 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 septiembre 2025

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Sempere Soler

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE